

PLAN DE ACCIÓN

2020

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Presidencia de la República
IVAN DURQUE MARQUEZ
Presidente de la República

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
ANDRES VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

Equipo Directivo

MYRIAM CAROLINA MARTÍNEZ CARDENAS
Director General

CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE.
Secretaria General

FELIPE ESPINOSA CAMACHO
Director Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad

JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ
Director de Acceso a Tierras

JORGE ANDRÉS GAITÁN SÁNCHEZ
Director de Gestión Jurídica de Tierras

JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ
Directora de Asuntos Étnicos

WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
Jefe Oficina de Planeación

MARIANE DULIMA MAYORGA
Asesora de Comunicaciones

YOLANDA MARGARITA SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Contenido

Introducción	5
1. Justificación y antecedentes	6
1.1 Marco normativo	6
2. Diagnóstico y alcance.....	9
2.1 Diagnóstico.....	9
2.2 Objetivos.....	9
1.3 Contexto Estratégico	12
3. Misión Y Visión de la Agencia Nacional de Tierras	14
3.1 Misión:	14
3.2 Visión:.....	14
3.3 Modelo de operación	14
4. Gestión Misional y de Gobierno	15
4.1 Proyectos de inversión, Objetivos, Actividades, Indicadores y Metas	15
4.2 Indicadores y Metas	16
4.2.1. Indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo	16
4.2.2 Indicadores y metas del Plan Marco de Implementación.....	16
4.2.3 Indicadores Proyectos De Inversión.....	16
4.2.4 Seguimiento a Indicadores y metas	24
4.2.5 Grupos de apoyo transversal	24
5. Planes Institucionales 2020	25
6. Gestión y Desempeño Institucional	27
6.1 Institucionalidad.....	27
6.2 Operación.....	28
6.3 Medición.....	29
6.3.1 Autodiagnósticos.....	29
6.3.2 FURAG	30
6.3.2.1 Resultados FURAG.....	30
7. Operación del Sistema de Gestión de la ANT basado en el MIPG	31
7.1 Talento Humano	31
7.1.1 Gestión Estratégica del Talento Humano.....	31

7.1.2 Política de Integridad	31
7.2 Direccionamiento Estratégico y Planeación	32
7.2.1 Planeación institucional	32
7.2.2 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.....	33
7.3 Gestión Con Valores Para Resultados	34
7.4 Información y Comunicación	35
7.5.1 Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	36
7.5.2 Política de Gestión Documental.....	37
7.6 Gestión del Conocimiento y la Innovación.....	37
7.7 Control Interno	37
7.7.1 Lineamientos de la Política de Control Interno.....	38

Introducción

El Plan de Acción de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) es una herramienta de gestión que procura articular las acciones de la Entidad con la misión y la visión, de acuerdo con los objetivos estratégicos sectoriales, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad” y el Plan Estratégico Institucional 2017-2021¹.

El Plan de Acción de la ANT para la vigencia 2020 tiene como objetivo continuar con el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural teniendo en cuenta la importancia del acceso, formalización y regularización de los derechos de propiedad de la tierra, los cuales a su vez contribuyen a la dinamización y productividad del sector rural colombiano.

Tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”, especialmente los lineamientos del Pacto por el emprendimiento y la productividad, en la línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural, y las bases transversales en el Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación, Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom y el Pacto por la igualdad de la mujer, así como los cinco ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2017-2021: 1) el mapa de procesos de la ANT, 2) el desarrollo de la capacidad de articulación con grupos de interés y comunicaciones de impacto en la ANT, 3) el diseño y puesta en marcha de una plataforma tecnológica interoperable que permita gestionar la información de la ANT eficientemente, 4) el diseño y ejecución del modelo de atención y operación de la ANT y 5) el desarrollo de las competencias directivas y de liderazgo, la Agencia Nacional de Tierras elaboró el Plan de Acción 2020, el cual está encaminado a seguir con la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial y los barridos prediales, la adjudicación de tierras a campesinos, la formalización de la propiedad privada y la legalización a comunidades étnicas, todo con el soporte del Sistema Integrado de Tierras y su interoperabilidad, así como el apoyo transversal de las Unidades de Gestión Territorial, el grupo de diálogo social y topografía, y la gestión administrativa correspondiente.

Este Plan de Acción es el resultado de un proceso de construcción participativa, y presenta de manera sistemática las actividades que adelantará la entidad en la presente vigencia, enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el Gobierno Nacional – MIPG -, Función Pública, 2017.

En línea con los criterios del MIPG, el presente documento hace explícitas las metas, los responsables y los recursos asignados de las actividades que serán desarrolladas por cada una de las áreas de la ANT.

¹ Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras 2017-2021. “Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para una paz estable y duradera”. Diciembre de 2016

1. Justificación y antecedentes

Es fundamental implementar y ejecutar el presente plan de acción teniendo como base el análisis de los territorios rurales, sus atributos económicos, ambientales, sociales y culturales, desde las categorías de ruralidad, permite establecer estrategias diferenciadas encaminadas a mejorar la competitividad y avanzar hacia la inclusión social y productiva de la población rural².

La contribución del sector agropecuario a la economía colombiana ha sido importante: en 2017 aportó el 6,9% del valor agregado total (DANE, 2018) y generó el 16,7% del empleo nacional (DANE, 2017). No obstante, el sector refleja las consecuencias de la debilidad de las políticas de desarrollo agropecuario y rural del pasado y afronta grandes desafíos estructurales para su competitividad. Así mismo, la revisión de políticas agrícolas en Colombia de la OCDE (2015), confirma que las iniciativas implementadas han sido pobres y en este sentido se demandan importantes cambios estructurales.

En particular, persiste la baja productividad, la debilidad de las cadenas de valor y de los sistemas de inocuidad alimentaria y de salud animal y vegetal, que impiden el aprovechamiento de los mercados, tanto internos como externos³.

Para abordar las múltiples complejidades del sector agropecuario, y teniendo en cuenta los aportes de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (DNP, 2015), esta línea propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que incluyen la regularización de la propiedad; el ordenamiento productivo y desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales; el fortalecimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria; la admisibilidad sanitaria y el aprovechamiento de los mercados externos; la provisión de bienes y servicios públicos; la reforma a los instrumentos de crédito y el manejo integral de los riesgos; la generación de ingresos de los hogares rurales a partir de actividades no agropecuarias, y la consolidación de la institucionalidad sectorial⁴.

1.1 Marco normativo

Algunas de las normas que regulan el accionar de la Agencia Nacional de Tierras son las siguientes:

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

³ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

⁴ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

Constitución Política de la República de Colombia – 1991: Su artículo 64 establece que “es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

Ley 21 de 1991: “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.”

Ley 70 de 1993: “Que tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva.”

Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado.”

Ley 152 de 1994: Su artículo 26 ordena a los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta ley elaborar un plan de acción con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado.

Ley 160 de 1994: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.”

Ley 387 de 1997: “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.”

Ley 872 de 2003: “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.”

Directiva Presidencial 9 de 2010: En la cual se establece la obligación que tienen las Entidades públicas de ajustar anualmente sus planes sectoriales e institucionales.

Ley 1448 de 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”

Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Que en su artículo 74 impone a las Entidades públicas la obligación de publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el marco de las políticas establecidas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Allí se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los

planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Ley 1516 de 2012: "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones."

Decreto 2482 de 2012: En su artículo 2, dispone adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", que regula el derecho de acceso a la información pública, estableciendo los criterios de la publicidad y del contenido de la información de toda entidad pública.

Ley 1900 de 2018: por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones

Decreto 1071 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural."

Decreto 2363 de 2015: "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura."

CONPES 161: "Equidad De Género Para Las Mujeres".

CONPES 3859 de 2016: "Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural – urbano."

Acuerdo 7 de 2016 Consejo Directivo ANT: "Por el cual se aprueba el número, sede y distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la Agencia Nacional de Tierras".

Decreto 1499 DE 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

Decreto 902 DE 2017: "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras."

Resolución 740 de 2017: "Por la cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones."

Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."

2. Diagnóstico y alcance

2.1 Diagnóstico

Solo el 37,4% de los hogares rurales tiene acceso a la tierra (DANE, 2011), y de estos hogares el 59% presenta informalidad en la propiedad. Según el III Censo Nacional Agropecuario - CNA - las Unidades de Producción Agropecuaria – UPA- de menos de 5 hectáreas representan el 70,4% del total de UPA y ocupan el 2,1% del área censada; en contraste, aquellas con más de 2.000 hectáreas participan con el 0,1% del total de las UPA y abarcan el 70,5% del área censada. Además, el 74% de los municipios, que cubren el 67% del área rural del país y el 63% de los predios rurales, tiene su catastro rural desactualizado⁵.

Persisten retos en el uso eficiente del suelo rural y la consolidación de cadenas de valor agroindustriales que permitan la transformación productiva del sector. Por un lado, existe sobreutilización y subutilización en el suelo del orden del 11,7% y 13,1%, respectivamente. Por otro lado, por cada km² de tierra arable en Colombia se generaron USD 33.200 en 2013, lo que equivale al 19% de la productividad en los países de la OCDE50. Estas dinámicas en el uso del suelo, asociadas a prácticas ineficientes de producción, impiden que el país aproveche plenamente su potencialidad agropecuaria y cuente con una mayor disponibilidad de alimentos⁶.

2.2 Objetivos

Se pretende entonces, impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural.

Para tal fin, el Plan de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, establece entre sus objetivos, crear las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica.

⁵ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

⁶ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

Así mismo, la Agencia Nacional de Tierras, promoverá la distribución equitativa de la tierra, utilizando como fundamento los procesos de caracterización del territorio, a través del barrido predial masivo, en calidad de gestor catastral.

Este proceso contará con el apoyo del IGAC y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Lo anterior permitirá avanzar en el esclarecimiento de las condiciones reales del territorio, mejorar la intervención institucional por oferta, facilitar la prestación de bienes y servicios sectoriales requeridos para acceder a la tierra, y promover un ordenamiento productivo⁷.

Impulsará, además, el acceso inclusivo a la tierra, mediante la definición y reglamentación de su uso y beneficios, para que responda a las realidades del territorio y del país, de forma que se garantice una mayor capacidad de gestión, control y claridad sobre los predios de la Nación y que haga efectivo el cumplimiento de la función social de la propiedad en el campo. Así mismo, adoptará las medidas de carácter administrativo y legal para facilitar la implementación del ordenamiento social y productivo de la tierra, mediante el establecimiento de procedimientos que permitan mayor agilidad en los tiempos de respuesta al ciudadano⁸.

Por otro lado, el Plan de Acción de la vigencia 2020, está alineado con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para esta vigencia, con la finalidad de que sean incorporados en los instrumentos de gestión, seguimiento, planeación, evaluación y financiación de la entidad:

1. Incorporar en los procesos y procedimientos misionales el ejercicio como gestor catastral en el marco de lo señalado en el artículo 80 de la Ley 1955 de 2019 y de lo preliminarmente definido en el Decreto Marco de Catastro (en proceso de expedición); en el sentido levantar los componentes físicos y jurídicos del catastro necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad, de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por la autoridad reguladora catastral: y expedir los actos administrativos que permiten amortizar el componente físico y jurídico del catastro con la información registral y que sean necesarios para sus procesos misionales. Dicho ejercicio supone la asignación de recursos presupuestales y la estructuración de los equipos técnicos correspondientes al interior de la dependencia misional responsable del desarrollo del rol en materia de catastro.
2. Garantizar que el ejercicio de modernización institucional que adelanta la ANT, refleje en su estructura funcional y de procesos y procedimientos, los elementos necesarios para el cumplimiento de su rol como gestor catastral y como autoridad de tierras; de modo que pueda atender de forma efectiva, los trámites de acceso a tierras,

⁷ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

⁸ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

- formalización de la propiedad rural y garantía de seguridad jurídica, derivados de procesos masivos, de atención de rezago o de demanda, en el área de su competencia.
3. Garantizar el avance anual programado para el cumplimiento de las metas incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo, Crédito BM – BID y Plan Marco de Implementación asociados al acceso a tierras y a la formalización de la propiedad rural considerando la demanda, la oferta institucional y la capacidad operativa, administrativa y financiera de la entidad.
 4. Fortalecer el mecanismo de intervención en territorio, que adelanta la ANT, para avanzar de forma efectiva tanto en los procesos de acceso a tierras y formalización de la propiedad rural, como en el impulso procesal y finalización y finalización de procesos agrarios.
 5. Continuar con las acciones establecidas para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia T488-2014. Especialmente la construcción del inventario de baldíos de la nación y el desarrollo de los indicadores y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Clarificación presentado ante la Corte.
 6. Considerar en el proceso de territorialización de las intervenciones en materia de acceso a tierra y formalización de la propiedad rural, las prioridades determinadas en el pilar de Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo de los municipios PDET.
 7. Finalizar, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el proceso de ajuste y presentación al Consejo Directivo de la Agencia, del Acuerdo por el cual se establezca el reglamento General de los bienes ingresados al Fondo Nacional Agrario y al Fondo de la Reforma Rural Integral y se derogue el Acuerdo 349 de 2014; de tal manera que sea consistente con la lógica del procedimiento único establecido por el Decreto Ley 902 de 2017 y se regulen las actuaciones administrativas relacionadas con la adjudicación, enajenación, fraccionamiento, entre otros.
 8. Continuar el ejercicio de optimización y simplificación de procesos en materia de ordenamiento social de la propiedad rural, de modo que se procure la masificación de los procesos de acceso a tierras y formalización de la propiedad rural: en concordancia con la Política Nacional de Catastro Multipropósito, las estrategias definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en general por el Gobierno Nacional.
 9. Estudiar, construir y concertar los lineamientos técnicos aplicables de acceso a tierras para comunidades étnicas, de tal forma que permitan salvaguardar otros derechos involucrados y hacer un ejercicio riguroso de análisis por parte de un equipo multidisciplinario que evite conflictos futuros.
 10. Adelantar las gestiones técnicas y operativas requeridas para la implementación y seguimiento a los procesos de administración de tierras de la nación, conforme a la normatividad vigente.

11. Garantizar la implementación de un flujo de información efectivo entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT que permita acceso a la información requerida por entes de control, ministerio público, Presidencia de la República, Congreso, etc, de forma oportuna.
12. Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las órdenes judiciales dadas a la ANT a través de decisiones proferidas por las autoridades jurisdiccionales, adelantando con celeridad las actuaciones administrativas correspondientes.
13. Propender la efectiva ejecución de estrategias de prevención de daño antijurídico y de control de los riesgos jurídicos de la entidad en el desarrollo de sus competencias misionales.
14. Simplificar y racionalizar el trámite para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas, la legalización de títulos colectivos de comunidades negras y las declaraciones de figura de ordenamiento territorial en suelo rural de su competencia, garantizando la aplicación de criterios técnicos que garanticen calidad y cumplimiento de las funciones normativas.

1.3 Contexto Estratégico

El presente Plan de Acción 2020 de la Agencia Nacional de Tierras - ANT - en cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, contiene los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Así mismo, se encuentra alineado con las bases del Plan de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad", principalmente con el Pacto por el emprendimiento y la productividad, en la línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural, el cual plantea como primer objetivo orientador: "la creación de las condiciones para que la tenencia de la tierra y el ordenamiento productivo habiliten el desarrollo agropecuario y la inclusión productiva y la seguridad jurídica"⁹. Adicionalmente, el plan de acción está alineado con las bases transversales en el Pacto por la construcción de Paz, el Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos y el Pacto por la igualdad de la mujer, los cuales plantean sus objetivos de la siguiente manera, respectivamente¹⁰:

- "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los municipios PDET".

⁹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

¹⁰ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia pacto por la equidad. II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible. E. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural que potencie todos nuestros talentos.

- “Asegurar el goce efectivo de los derechos territoriales para el aprovechamiento sostenible y sustentable orientados a la cohesión comunitaria por parte de las comunidades étnicas”.
- “Garantizar la inclusión de las mujeres rurales en los procesos de ordenamiento social y productivo, la extensión agropecuaria, y el emprendimiento para la generación de ingresos, que conduzcan a un desarrollo rural equitativo y sostenible.

El Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Tierras busca que para 2021 la ANT haya logrado consolidar nuevas prácticas de trabajo y una estructura organizacional de alto desempeño, que le den identidad y muestren sus capacidades de funcionamiento, siendo competitiva, asertiva, enfocada a resultados y referente institucional de buenas prácticas gerenciales e impacto en el territorio, que le permitan generar valor agregado para sus usuarios y la comunidad en general. Los ejes estratégicos identificados se alinean con la misión y la visión declarada por el equipo directivo.

Los retos que orientan el trabajo de la Agencia Nacional de Tierras durante el 2020 y que se llevarán a cabo a través del Plan de Acción, serán el cumplimiento de los compromisos y el rezago, el modelo de gestión territorial que soporte toda la ejecución de la Entidad, un Sistema de Información consolidado y la transversalización del enfoque de género en la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad.

3. Misión Y Visión de la Agencia Nacional de Tierras

3.1 Misión:

Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar la calidad de vida de la población rural.

3.2 Visión:

Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ordenado socialmente todo el territorio rural del país.

3.3 Modelo de operación

La Agencia Nacional de Tierras opera en los territorios con dos modelos: 1) el modelo de atención por demanda y, 2) el modelo de atención por oferta.

1. El modelo de atención por demanda es usado para resolver las solicitudes de titulación de tierras presentadas por los ciudadanos en cualquier momento con oportunidad y calidad. Actualmente se da prioridad a resolver las solicitudes que fueron heredadas del INCODER.
2. El modelo de atención por oferta es usado en los territorios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono - y aplica la metodología de barrido predial, que consiste en que el gobierno va a los lugares focalizados y ordena socialmente la propiedad rural.¹¹

Este modelo de atención requiere la realización de un Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, que debe ser ampliamente socializado con las autoridades y pobladores de las zonas que serán intervenidas. De acuerdo con el CONPES 3859 de 2016 (DNP, 2016), que fijó los lineamientos para la implementación del Catastro Multipropósito, la ANT trabajará, como gestora catastral, en conjunto con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para obtener la información catastral actualizada y con la Superintendencia de Notariado y Registro para efectuar el estudio jurídico de información de tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios.

¹¹ El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural es entendido como las normas, los métodos y las acciones que cada una de las entidades del sector de Agricultura y Desarrollo Rural deben ejecutar para ordenar la ocupación y uso de la tierra (ANT, 2017).

4. Gestión Misional y de Gobierno

El Plan de Acción 2020 de la ANT concreta las metas contenidas en los proyectos de inversión para la presente vigencia, debidamente registrados y actualizados en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP del Departamento Nacional de Planeación – DNP. La ejecución de estos proyectos de inversión permite materializar las metas misionales y de Gobierno encomendados a la Agencia Nacional de Tierras, las cuales contribuyen directamente a los indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Los recursos asignados en el presupuesto de la Agencia para la vigencia 2020 para el cumplimiento de su misionalidad son los que se presentan a continuación:

4.1 Proyectos de inversión, Objetivos, Actividades, Indicadores y Metas

CODIGO BPIN	COD PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECURSOS
2017011000084	1704-1100-8	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	Asistencia técnica y jurídica para la formalización de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional.	31.500.000.000
2017011000085	1704-1100-9		Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional.	14.377.660.514
2017011000062	1704-1100-10	Dirección de Acceso a Tierras	Dotación de tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional	50.492.464.830
2017011000072	1704-1100-11	Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	Elaboración de planes de ordenamiento social de la propiedad rural a nivel nacional	33.500.000.000
2019011000263	1799-1100-7		Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional nacional	15.833.182.755
2018011000219	1704-1100-16	Dirección de Asuntos Étnicos	Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional	34.000.000.000
2018011000226	1704-1100-17		Implementación programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades negras a nivel nacional	17.000.000.000
2017011000087	1799-1100-4	Oficina de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, Dirección General - Comunicaciones y Secretaría General - Servicio al Ciudadano	Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras a nivel nacional	28.343.070.647
2017011000094	1799-1100-5	Secretaría General	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional	10.000.000.000
2018011000121	1799-1100-6		Sedes Adecuadas	1.196.391.615
Total				236.242.770.361

4.2 Indicadores y Metas

4.2.1. Indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo

INDICADORES DE PRODUCTO			
Programa	Indicador	Línea base	Meta del cuatrienio
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados sobre predios privados	1.056	24.350
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Títulos formalizados que otorgan acceso a tierras	17.835	24.160
Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	Mujeres rurales con derechos de tenencia reconocidos mediante títulos a su nombre o con sus parejas	7.255	12.142

4.2.2 Indicadores y metas del Plan Marco de Implementación

Producto	Indicador	Año inicio	Año fin	Meta cuatrienio	Meta final
Tierras entregadas a través del Fondo de tierras	Hectáreas entregadas a través del Fondo de tierras	2017	2028	1.500.000	3.000.000
Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	2017	2026	2.525.939	7.000.000

Nota: Esta información está sujeta a cambios dado que está en revisión por parte de ANT, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. Y el Departamento Nacional de Planeación.

4.2.3 Indicadores Proyectos De Inversión

Para el cumplimiento de las metas de Gobierno propuestas a través de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, la Agencia Nacional de Tierras ha registrado una serie de proyectos de inversión, que pasaron por el respectivo filtro técnico del Departamento Nacional de Planeación y sobre el cual se asignaron los recursos previamente indicados para la vigencia 2020; todos estos proyectos de inversión tienen una serie de objetivos, productos, actividades y metas que buscarán dar cumplimiento a los compromisos del Gobierno Nacional y que se describen a continuación:

Proyecto Elaboración de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural a nivel Nacional.

El objetivo del proyecto es la elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (POSPR), que consisten en instrumentos de planeación por fases mediante la cual la ANT organiza su actuar institucional por oferta en zonas focalizadas para el desarrollo de programas, proyectos y acciones orientadas a fomentar la distribución equitativa, el acceso a la tierra y la seguridad de la propiedad. Tienen como base los lineamientos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las directrices emitidas por la ANT.

Este proceso comprende dos etapas: la primera consistente en la elaboración de los POSPR, en los que se define la forma de intervención de un territorio, para que en una segunda etapa se pueda avanzar en la implementación de dichos planes a través de la realización del barrido predial, el cual deberá ser acorde con la metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito

Esta estrategia permitirá a través de la información jurídica y catastral recolectada en las visitas predio a predio realizar la actualización de los POSPR para que las Direcciones de Acceso a Tierras y de Gestión Jurídica de Tierras implementen el procedimiento único que conlleve a la toma de decisiones sobre la propiedad, promoviendo el acceso progresivo a la tierra y el uso eficiente del suelo.

La elaboración de los planes está a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, así como su implementación en la etapa de barrido predial, durante la cual la ANT avanzará principalmente en el desarrollo de procesos en curso. La implementación en la etapa de procedimiento único está a cargo de las Direcciones de Gestión Jurídica de Tierras y Acceso a Tierras; en este sentido, en la medida que se avance en la elaboración de POSPR, y proporcional al número de predios que se intervengan año a año, se tendrán que incrementar los recursos dispuestos para los otros proyectos de inversión, con cargo a los cuales se realizará la implementación de estos.

Así mismo, el proyecto está orientado a establecer mecanismos para el seguimiento al ordenamiento social de la propiedad que comprende:

(i) Hacer seguimiento a la operación requerida para la elaboración de los planes dada la necesidad de coordinar acciones entre los niveles nacional y territorial de la ANT con entidades externas y actores en el territorio. (ii) Realizar seguimiento a la ejecución e implementación de los planes por parte de las direcciones misionales, responsables de ello como se explicó anteriormente. (iii) Monitorear el mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad en los territorios, punto en el que cobra fuerza la implementación del observatorio de tierras. (iv) Identificar criterios para la selección de la(s) metodología(s) a adoptar para la elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad. (v) Implementar el observatorio de tierras.

El Observatorio de Tierras es un instrumento para el mejoramiento de la información predial con el cual se busca proporcionar mayor y mejor calidad de información para la caracterización de los territorios a intervenir. Es un sistema que permitirá registrar variables como motivación de las transacciones y fluctuación de precios de la tierra y su relación con las zonas de conflicto, desplazamiento o de prosperidad y desarrollo productivo rural, para que a partir de su análisis se generen insumos que coadyuven a la toma de decisiones y a una orientación adecuada de la política de tierras rurales para Colombia, al tiempo que se hace seguimiento al mantenimiento o sostenibilidad del ordenamiento social de la propiedad.

En el marco del proyecto se espera formular 7 Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, intervenir 12 unidades en al menos 6 municipios, realizar una verificación de calidad de la información catastral en 10.000 predios y realizar 24 documentos de seguimiento y monitoreo a la operación de los POSPR.

Proyecto Fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional nacional

Este proyecto tiene como objetivo contar con un sistema de información que permita mantener actualizada la información que produzca la agencia, su acceso y uso para la toma de decisiones, garantizando su articulación e interoperabilidad con el sistema nacional de gestión de tierras; para ello, se propone diseñar, implementar y realizar procesos de mejora continua de la Arquitectura TI, para lograr que esté alineada con los planes de ordenamiento social de la propiedad, la misionalidad de la ANT y los planes del sector; Implementar y poblar la base de datos del sistema bajo el modelo LADM_COL (Land Administration Domain Model) y su extensión; Diseñar, codificar, probar, implementar y poner en operación las soluciones de software correspondiente a los módulos misionales priorizados, los cuales conformarán el Sistema Integrado de Tierras. Al igual que las soluciones integrales para barrido predial en el SIT y Desarrollar componentes de interoperabilidad del Sistema que le permitan integrarse con el Observatorio de tierras rurales (en su primera fase) y con las entidades del sector.

Este proyecto se propone realizar un diagnóstico de Arquitectura para proceso Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y un diagnóstico de gobierno y gestión de datos para la información misional ANT, gestionar servicios de nube pública para Barrido Predial Masivo además de desarrollar el modelo de interoperabilidad.

Proyecto Dotación de Tierras para garantizar los mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel Nacional.

El objetivo de este proyecto es garantizar el acceso a la propiedad pública rural mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y de los sistemas de dotación de tierras, coadyuvando en el mejoramiento de la calidad de vida de los sujetos de reforma agraria, en el marco de la ley, que incluye los regímenes especiales de adjudicación. En los procesos de Acceso a Tierras, se han identificado unas Estrategias que resultan determinantes para el cumplimiento de la función misional de la Agencia: (i) Generar lineamientos y ejecutar procedimientos para administrar los bienes fiscales patrimoniales y los baldíos de la Nación; (ii) Gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales; (iii) Adjudicar predios para sujetos de reforma agraria por otros mecanismos de acceso de dotación de tierras y (iv) cumplir la función social de la propiedad rural formalizada, explotada de manera legal y lícita de los bienes baldíos y fiscales patrimoniales de la nación.

Para ejecutar la estrategia de generar lineamientos para la administración de los bienes fiscales patrimoniales y los baldíos de la Nación, se deben adelantar las gestiones necesarias para presentar las solicitudes de sustracción de Zonas de Reserva Forestal – ZRF; hacer seguimiento a la aplicación de la metodología de las Unidades Agrícolas Familiares – UAF y establecer las necesidades de modificación y ajuste; acompañar los procesos para constitución de nuevas zonas de reserva campesina; adelantar gestiones para apoyar la ejecución de los planes de desarrollo sostenible en las zonas de reserva campesina constituidas; desarrollar la metodología de las diferentes modalidades de administración, de acuerdo con la normatividad vigente; identificar los predios baldíos y solicitar la expedición y/o registro del Folio de Matrícula Inmobiliaria a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas; adelantar las gestiones necesarias con el fin de constituir el Fondo de Tierras propuesto por el gobierno nacional; adelantar las gestiones de identificación y verificación de los predios transferidos a la ANT.

Para ejecutar esta estrategia se ha propuesto dentro del Plan de Acción lo siguiente: contar con 500 predios incluidos en el inventario de tierras de la Nación y lograr la elaboración de un documento técnico para la sustracción de Zonas de Reserva Forestal.

Para llevar a cabo la estrategia de gestionar el acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales, se deben adelantar los procedimientos de adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, expedir los actos administrativos de decisión de las solicitudes; fortalecer la planeación, implementación y seguimiento de procesos de acceso a tierras en zonas focalizadas a personas naturales; gestionar los procesos de adjudicación de baldíos a través de demanda a personas naturales, gestionar el proceso de selección, adjudicación y formalización por demanda, de acuerdo a los lineamientos reglamentarios, de los predios del Fondo Nacional Agrario e igualmente en Zonas focalizadas; atender las solicitudes de

casos de fraccionamiento de personas naturales o jurídicas ante la ANT; atender solicitudes de casos de enajenación de personas naturales o jurídicas ante la ANT; adelantar procesos de caducidad administrativa sobre predios fiscales patrimoniales; adelantar procesos de condición resolutoria sobre subsidios otorgados; atender solicitudes de casos de gravámenes de personas naturales o jurídicas ante la ANT y atender solicitudes de casos de valorizaciones de personas naturales o jurídicas ante la ANT.

Con la ejecución de estas actividades se proyecta adjudicar 50.000 hectáreas de baldíos a persona natural por demanda, adjudicar 500 hectáreas de baldíos a persona natural en zonas focalizadas, 165 hectáreas de baldíos a Entidades de Derecho Público, y beneficiar a 8.700 familias con la adjudicación de baldíos a persona natural y atender 2.000 solicitudes sobre decisiones de limitación a la propiedad.

Para ejecutar la estrategia de adjudicar predios para sujetos de reforma agraria por otros mecanismos de acceso de dotación de tierras, se deben adjudicar los predios adquiridos por la ANT a las familias beneficiarias de los programas especiales; adelantar las gestiones para la compra de predios rurales, en el marco de los compromisos del Gobierno Nacional, realizar la verificación de requisitos mínimos de las familias postulantes, elaborar, expedir y notificar los actos administrativos de adjudicación del subsidio integral de tierras, acompañar la identificación y postulación de predios, realizando la evaluación integral de proceso y brindar apoyo al programa de desarrollo rural mediante la asignación de subsidios de acceso a tierras en zonas focalizadas.

Con la ejecución de estas actividades, se espera lograr la adjudicación de 100 títulos de programas especiales y atender 100 solicitudes para adjudicación de subsidios.

Proyecto Asistencia técnica y jurídica para la formalización de la pequeña propiedad privada rural a nivel nacional.

El proyecto tiene como objetivo contribuir en la formalización de la pequeña propiedad privada rural, reduciendo la informalidad de la pequeña propiedad privada rural y contribuyendo al fomento de la cultura de la formalidad.

Para el desarrollo de las actividades que contribuyen al cumplimiento del objetivo, se hace necesario realizar el análisis y estudio técnico y jurídico de las solicitudes con el fin de establecer rutas de viabilidad para recibir asistencia por parte de la ANT; realizar las actividades de campo con el fin de espacializar y ubicar geográficamente los predios, levantar actas de colindancia y linderos; adelantar el análisis registral y escritural de antecedentes de tradición de dominio conforme a los parámetros de la Ley y los parámetros de la sentencia T-488 de 2014; gestionar y apoyar la formalización de la propiedad privada rural ante notarios jueces y autoridades municipales, departamentales o nacionales para pobladores rurales de escasos recursos que tengan la calidad de poseedores; impulso procesal.

En el marco de estas actividades se espera lograr la generación de 6.300 títulos de formalización de la propiedad privada rural, 4.000 impulsos procesales (DPAP, Actos administrativos, y/o demandas y 2.800 actas de colindancia.

Proyecto Asistencia jurídica y técnica para la regularización de la propiedad a nivel nacional.

El proyecto tiene como objetivo contribuir a la seguridad jurídica en el ejercicio de la propiedad, apoyando, mediante la identificación física y jurídica de los predios, a la seguridad jurídica y protección de los baldíos. Igualmente, contribuyendo a la defensa de la función social y ecológica de la propiedad a través de la extinción del derecho del dominio. En esencia, se trata de Iniciar, adelantar y proferir los respectivos actos administrativos en los procedimientos agrarios.

Para el desarrollo de las actividades que contribuyen al cumplimiento del objetivo, se hace necesario realizar las diligencias en los predios objeto de estudio a fin de determinar la procedencia y tipo de proceso que se debe iniciar sobre el caso particular - visita previa; realizar las diligencias a los predios objeto de estudio a fin de recopilar el material probatorio necesario para adoptar la decisión final que culmina el procedimiento; adelantar la respectiva inspección ocular; realizar el análisis y procesamiento de expedientes de los procedimientos agrarios conforme a los lineamientos de la sentencia T488 de 2014. (Clave, efectuar una valoración de riesgos asociados al impacto jurídico de las decisiones que resulten en contingencias judiciales futuras derivadas de la acción de la Agencia en la consecución del resultado).

A través de estas actividades se espera obtener 25.874 hectáreas regularizadas.

Proyecto Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Indígenas a Nivel Nacional.

El objetivo fundamental es mejorar la pervivencia de las comunidades indígenas en sus territorios; para ello se propone, ampliar el acceso a tierra para la población indígena, brindar seguridad jurídica a las comunidades indígenas en la dotación y tenencia de la tierra, y ampliar el acceso de las comunidades indígenas a las iniciativas comunitarias.

Para contribuir con lo anterior se ejecutarán las siguientes acciones: i) Legalización de tierras a comunidades indígenas a través de los procedimientos de constitución y ampliación de resguardos. ii) Dotación de tierras a través del procedimiento de adquisición de tierras para comunidades indígenas. iii) Dotación de tierras a través del procedimiento de protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente por comunidades indígenas.

Para llevar a cabo estas acciones se prevé la atención a los compromisos de Gobierno adquiridos en diferentes instancias de concertación; vinculación de los equipos profesionales interdisciplinarios requeridos; consolidación del plan de atención a las comunidades étnicas de la ANT; articulación con las demás dependencias de la ANT para el logro de los objetivos propuestos; efectuar seguimiento permanente mediante la implementación de indicadores que acompañen el cumplimiento de la meta en coordinación con las UGT's para la realización de actividades en territorio y realizar los procesos de coordinación inter e intersectoriales requeridos para el cumplimiento y verificación de resultados con base en los lineamientos aquí desarrollados.

En el marco de estas actividades se espera lograr 13 acuerdos de constitución registrados, 13 acuerdos de ampliación registrados y 38 predios y/o mejoras adquiridos para los procesos de legalización a comunidades indígenas.

Proyecto Implementación del Programa de Legalización de Tierras y Fomento al Desarrollo Rural para Comunidades Negras a Nivel Nacional.

El objetivo fundamental es mejorar la pervivencia de las comunidades negras en sus territorios; para ello se propone, ampliar el acceso a tierra para la población negra, brindar seguridad jurídica a las comunidades negras en la dotación y tenencia de la tierra, y ampliar el acceso de las comunidades negras a las iniciativas comunitarias.

Para llevar a cabo estas acciones se prevé la atención a los compromisos de Gobierno adquiridos en diferentes instancias de concertación; vinculación de los equipos profesionales interdisciplinarios requeridos; consolidación del plan de atención a las comunidades étnicas de la ANT; articulación con las demás dependencias de la ANT para el logro de los objetivos propuestos; coordinación con las UGT's para la realización de actividades en territorio, proponer indicadores de seguimiento y gestión de cara a garantizar la implementación de la política basados en los sistemas de gestión que implemente la Agencia, y realizar los procesos de coordinación inter e intersectoriales requeridos para el cumplimiento de las metas.

A través de estas actividades se espera lograr 20 resoluciones de titulación colectiva expedidas y 11 predios adquiridos para los procesos de titulación a comunidades negras.

Proyecto Mejoramiento mantenimiento y adquisición de sedes a nivel nacional.

Su objetivo es contar con instalaciones que cumplan con estándares de confort y seguridad para los funcionarios y usuarios de los servicios que presta la Agencia Nacional de Tierras - ANT a nivel nacional; para ello, se propone adecuar y mantener las instalaciones físicas donde funcionan las sedes administrativas de la Agencia Nacional de Tierras, que permitan acoger y servir apropiadamente a los usuarios, adquirir inmuebles para funcionamiento de

sedes administrativas en busca de la eficiencia en la ejecución de los gastos de funcionamiento y dotar las sedes administrativas de la Agencia Nacional de Tierras para prestar un mejor servicio, en un análisis costo-beneficio durante los procesos de intervención tanto en el nivel nacional como territorial.

A través de este proyecto, se pretende celebrar 3 contratos para adelantar las adecuaciones y reparaciones y 1 contrato de suministro de dotación de mobiliario según las necesidades de elementos establecidos.

Proyecto Fortalecimiento gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras nivel nacional.

Tiene como objetivo normalizar la disponibilidad archivística de los expedientes documentales de la Agencia de manera centralizada con los estándares de seguridad necesarios, cumpliendo con los lineamientos técnicos requeridos. Esto se espera lograr a partir de la intervención del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras bajo los criterios técnicos legales vigentes en cuanto a la gestión documental y la implementación de la Política de Gestión Documental en la Agencia Nacional de Tierras.

Para lograr este objetivo, se espera intervenir 1.000 metros lineales del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras, formular o actualizar instrumentos archivísticos, generar 2 informes de implementación de dichos instrumentos y generar 2 informes respecto de la gestión y administración integral del fondo documental de la Agencia.

Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional Nacional.

El objetivo es fortalecer la capacidad de gestión de la Agencia Nacional de Tierras en términos del modelo integrado de Planeación y Gestión; para ello, se propone fortalecer la planeación integrada a la gestión, para el cumplimiento de su misión, objetivos institucionales y metas de gobierno, fortalecer las líneas de Transparencia, participación, servicio al ciudadano y gestión del talento humano de la entidad e Incrementar la eficiencia administrativa y la gestión financiera de la entidad.

En los procesos de planeación se proyecta para el 2020, continuar con la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, que incluye Calidad y Control Interno; definir y ejecutar una estrategia de apoyo general a la gestión de la entidad generando valor a los procesos Misionales y de Gestión, para la ejecución de los proyectos de inversión; diseñar y ejecutar iniciativas estratégicas para el buen funcionamiento y desempeño competitivo de la Agencia, que incluyen, un Centro de Servicios Compartidos, así mismo apoyar la ejecución de las estrategias de Gestión del Talento Humano, de Transparencia y Anticorrupción, de servicio al Ciudadano, la de Cooperación Internacional y la de

Comunicaciones y Divulgación de la Agencia; todo lo anterior, apuntando a mejorar el ranking de calificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para la Agencia Nacional de Tierras.

4.2.4 Seguimiento a Indicadores y metas

Es necesario que el presente Plan de Acción cuente con indicadores y metas que establezcan compromisos medibles sobre los objetivos o estrategias planteadas, de tal forma que sea posible hacer seguimiento a los avances y el logro de los objetivos y metas.

De acuerdo con el nivel que se ocupe en la cadena de valor, los indicadores pueden clasificarse en:

- Indicadores de resultado: cuantifican los efectos en la población objetivo, una vez se han entregado y consumido los productos
- Indicadores de producto: cuantifican la cantidad de bienes y servicios entregados por la intervención pública.

Cada uno de los indicadores deberán tener metas definidas, como mínimo a 2020 y al finalizar la vigencia del Plan de Acción. Es indispensable incluir los indicadores y cronogramas definidos para la ejecución del PMI y el PNDD 2018-2022.

4.2.5 Grupos de apoyo transversal

Adicionalmente a los proyectos de inversión y como parte fundamental de la gestión misional de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia 2020 y como parte del plan de acción, se han incluido las actividades específicas que desarrollarán las Unidades de Gestión Territorial (UGT), el grupo de diálogo social y el grupo de topografía.

Estos 3 grupos transversales se han convertido en ejes fundamentales de la ejecución de la misionalidad de la ANT. Desde el apoyo en territorio a través de las UGT, quienes contribuyen a la ejecución de los procesos internos y el contacto directo con la población, el apoyo del grupo de diálogo social, quienes esperan lograr la atención de 120 espacios de diálogo y 35 espacios de fortalecimiento y formación atendidos, y el trabajo del grupo de topografía quienes soportar toda la labor técnica de levantamientos topográficos, inspecciones oculares y cruces geográficos, todas actividades fundamentales en los proceso de acceso y formalización de tierras a las comunidades.

5. Planes Institucionales 2020

En cumplimiento con el Decreto 612 de 2018 por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, a continuación, se relacionan los planes institucionales para 2020, el proyecto de inversión y línea estratégica donde están relacionados.

Es importante tener en cuenta que el seguimiento de estos planes se realizará de manera periódica, reportando la ejecución del plan correspondiente, y no solamente la validación de la elaboración y publicación de éste, según las actividades concertadas para cada uno de los planes entre las dependencias responsables y la Oficina de Planeación.

Institucional	Fuentes / Responsable	Línea Estratégica en el Plan de Acción 2020
Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR	Proyecto gestión integral del fondo documental de la Agencia Nacional de Tierras / Subdirección administrativa y financiera	Depurar y Clasificar el fondo documental de la Agencia.
		Digitalizar el total de los expedientes que aún no se encuentran en formato digital.
		Migrar el total del fondo documental de la Agencia en el Sistema de Gestión Documental
		Formular o actualizar Instrumentos Archivísticos
		Implementar Instrumentos Archivísticos
Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional / Subdirección Administrativa y Financiera	Consolidación, seguimiento y reporte del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Agencia
Plan Anual de Vacantes	Funcionamiento / Subdirección de Talento Humano	Formulación, aprobación e implementación del Plan Anual de Vacantes
Plan de Previsión de Recursos Humanos	Funcionamiento / Subdirección de Talento Humano	Formulación, aprobación e implementación del Plan de Previsión de Recursos Humanos
Plan Estratégico de Talento Humano	Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional / Subdirección de Talento Humano	Proyecto Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional / Subdirección de Talento Humano
Plan Institucional de Capacitación	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional - Funcionamiento / Subdirección de Talento Humano	Formulación, aprobación e implementación del Plan Institucional de Formación y Capacitación
Plan de Incentivos Institucionales	Funcionamiento / Subdirección de Talento Humano	Formulación, aprobación e implementación del Plan de Bienestar e Incentivos
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Proyecto Mejoramiento mantenimiento y adquisición de sedes a nivel nacional - Funcionamiento / Subdirección de Talento Humano	Formulación, aprobación e implementación del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional nacional / Oficina de la Inspección de Gestión de Tierras	Elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras
Plan Estratégico de Tecnologías de la	Proyecto de fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura	Construir el documento de arquitectura empresarial

Información y las Comunicaciones PETIC	empresarial institucional nacional / Subdirección Sistemas de Información de Tierras	Realizar la planeación estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETIC
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Proyecto de fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional nacional / Subdirección Sistemas de Información de Tierras	Construir el documento de arquitectura empresarial Realizar la planeación estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETIC
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.	Proyecto de fortalecimiento del proceso de desarrollo y gestión de la arquitectura empresarial institucional nacional / Subdirección Sistemas de Información de Tierras	Construir el documento de arquitectura empresarial Realizar la planeación estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETIC

6. Gestión y Desempeño Institucional

Según el Decreto 1499 de 2017, el Sistema de Gestión se define como el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Dicho modelo se define también como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Con el propósito de avanzar en el mejoramiento continuo de la gestión institucional, procurando fortalecer los espacios de participación e interlocución con la ciudadanía y mejorando la prestación de los servicios, para el año 2020 la ANT se propone alcanzar a través de cada uno de los componentes del MIPG, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de la Entidad, que garanticen los siguientes objetivos básicos:

- Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
- Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones la mejora continua.
- Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
- Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Para asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión, el MIPG ha sido estructurado en tres partes:

- Institucionalidad
- Operación
- Medición

6.1 Institucionalidad

La Institucionalidad es el conjunto de instancias que trabajan coordinadamente en los niveles nacional, sectorial e institucional, para establecer las reglas, condiciones, políticas,

metodologías y hacer seguimiento al uso adecuado y logro de los cinco objetivos anteriormente descritos.

La institucionalidad de la ANT se lleva a cabo a través del El **Comité Institucional de Gestión y Desempeño** el cual reemplaza el Comité de Desarrollo Administrativo y sustituye los demás Comités que tengan relación con los sistemas que se integran en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y que no sean obligatorios por mandato legal.

Dicho comité fue creado mediante resolución No.183 del 9 de febrero de 2018 como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y sesionará, por lo menos una vez cada tres meses, para evaluar los avances y tomar acciones y decisiones.

6.2 Operación

El esquema de operación propuesto en el MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que generen los impactos esperados y valor público, entendido este último como los cambios observables y medibles que generan las intervenciones de las entidades públicas en la sociedad.

El MIPG opera mediante el funcionamiento de siete conjuntos de políticas, prácticas, e instrumentos que tienen propósitos comunes. Estos siete conjuntos se denominan “Dimensiones” que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el MIPG logre sus objetivos.

Según el Manual operativo MIPG, publicado por Función Pública en 2018, las 7 dimensiones son:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestión con Valores para el Resultado
4. Evaluación para el Resultado
5. Información y Comunicación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación
7. Control Interno

Las 7 dimensiones juntas y en funcionamiento muestran una rotación sincrónica que plantea como debería operar un Sistema de Gestión global, con alta seguridad razonable de ser eficaz, eficiente y efectivo.

El modelo presenta a la dimensión 1 Talento humano como el eje central que soporta a todas las demás Dimensiones, por ser garante de la integridad y legalidad en la función administrativa del estado, posteriormente se presentan las Dimensiones: 2

Direccionamiento Estratégico y Planeación, 3 Gestión con Valores para el Resultado, 4 Evaluación de Resultados y 7 Control Interno, que soportan el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) y, adicionalmente, se incluyen las Dimensiones: 5 Información y Comunicación y 6 Gestión del Conocimiento e Innovación, como aquellas que presentan algunos componentes y disciplinas adicionales, transversales a todo el modelo.

6.3 Medición

El modelo cuenta con un esquema de medición basado en dos instrumentos, los Autodiagnósticos previos a la formulación de Planes de Acción y el Formulario Único de reporte de Avances en la Gestión – FURAG.

Los principales propósitos del esquema de medición son los siguientes:

- Mejorar la cobertura de medición en las entidades que implementan MIPG,
- Medir eficiencia en el marco de la legalidad y la integridad, es decir medir el buen uso de los recursos disponibles, cumpliendo con las normas que les son aplicables a cada entidad.
- Medir eficacia, en términos de cumplir en la generación de bienes y/o servicios que resuelven verdaderamente las necesidades y problemas de los grupos de valor.
- Controlar la calidad en los procesos de gestión y la generación de resultados.
- Tener en cuenta el enfoque diferencial frente a las particularidades de cada una de las entidades.
- Desarrollar una cultura de la medición soportada en la autoevaluación, las evidencias y el mejoramiento continuo.
- Generar información suficiente, confiable y oportuna para soportar la toma de decisiones estratégicas y de gestión.
- Identificar las mejores prácticas institucionales, en procura de gestionar conocimiento.

6.3.1 Autodiagnósticos

El autodiagnóstico es un procedimiento interno de exploración, análisis y evaluación que deben realizar las entidades públicas con el fin de identificar el nivel de implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño que componen las siete Dimensiones del esquema de operación del MIPG, que se adelanta mediante el diligenciamiento de cuestionarios que la Función Pública ha dispuesto en formatos Excel, estructurados según los componentes, categorías y actividades de gestión contenidos en las Políticas de Gestión y Desempeño.

Se espera que para la vigencia 2020 la ANT oriente la elaboración de los Autodiagnósticos y la consecuente formulación de los Planes de Acción de las Políticas de Gestión y Desempeño, así los respectivos seguimientos mensuales de los avances logrados por las dependencias líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño.

6.3.2 FURAG

El Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión – FURAG, es una herramienta en línea de reporte de avances, creada por la Función Pública para monitorear y evaluar los resultados del avance de las entidades en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que presenta una metodología específica y única para evaluar la gestión y el desempeño institucional de utilidad para que tanto el Gobierno Nacional (Función Pública y líderes de política), como la ANT, monitoreen, evalúen y mejoren su gestión y sus resultados.

Es un cuestionario que se diligencia por cada entidad una vez al año y sus resultados se publican en términos del Indicador IDI - Índice de desempeño del Sistema de Gestión de la entidad, acompañado de un IDI específico por cada una de las siete Dimensiones.

6.3.2.1 Resultados FURAG

La Oficina de Planeación coordinó el levantamiento y el registro de toda la información exigida en el Formulario Único de Reporte de Avances en la Gestión - FURAG, tareas que se adelantaron en el marco de la agenda establecida por Función Pública, entre el 12 de febrero y el 12 de marzo de 2019.

El informe FURAG definitivo publicado por Función Pública incluyó un universo de 4.911 entidades con aplicación del MIPG, entre las cuales la entidad ocupó el lugar número 121, logrando un Índice de Desempeño Institucional - IDI del 74,6%, que la ubicó 0,3% puntos por encima del promedio 74,3% alcanzado por toda la rama ejecutiva del poder público.

Entre las trece entidades del Sector Agropecuario, la ANT ocupó el segundo lugar con el IDI del 74,6%, solamente superada por el IDI del 80,8% alcanzado por la Unidad de Restitución de Tierras.

7. Operación del Sistema de Gestión de la ANT basado en el MIPG

7.1 Talento Humano

Esta Dimensión tiene como propósito ofrecer las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la ANT. De manera tal que oriente el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual.

Lo anterior teniendo en cuenta que el talento humano es el activo más importante con el que cuenta la Agencia nacional de Tierras y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que le facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la ANT, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de su misión, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

7.1.1 Gestión Estratégica del Talento Humano

El propósito de esta política es permitir que las entidades públicas cuenten con talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con su misión institucional y los fines del Estado, y lograr su propio desarrollo personal y laboral. La Gestión Estratégica del Talento Humano exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y el propósito fundamental de cada entidad.

7.1.2 Política de Integridad

La política de integridad de la ANT estará enfocada al servidor público, el cual debe tener unos valores que le permiten el desempeño ejemplar de su trabajo, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del cumplimiento de la misión institucional de la entidad.

El propósito de esta política es la apuesta por la integridad pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos.

7.2 Direccionamiento Estratégico y Planeación

Esta Dimensión tiene como propósito permitirle a la Agencia nacional de Tierras definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios.

Por ello, brinda una serie de lineamientos e indicaciones para el desarrollo de los ejercicios de direccionamiento estratégico y de planeación en los cuales la ANT define sus objetivos y metas, identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan para lograrlos, los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento y evaluación y los riesgos que eventualmente pueden afectar su gestión.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

7.2.1 Planeación institucional

El propósito de esta política es buscar que la Agencia Nacional de Tierras tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver y cuáles son los derechos humanos que debe garantizar como entidad pública; y cuáles son las prioridades identificadas por la entidad, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor y fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Para tal fin, la ANT debe formular los Planes de Acción Anual necesarios para planificar las acciones sustantivas necesarias para cumplir el objeto y las funciones que les han sido encomendadas por la Ley.

Dichos Planes de Acción deben incluir objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes de adquisiciones y la distribución presupuestal de los proyectos de inversión ¹².

¹² Ley 152 de 1994, 1474 de 2011

Adicionalmente, las ANT deberá incluir en los Planes de Acción las acciones y estrategias para facilitar y promover la participación de los grupos de valor en los asuntos de su competencia ¹³.

Recientemente se estableció que adicional a la planificación de las acciones sustantivas que la entidad debe realizar para cumplir la misionalidad, los Planes de Acción Anual deben también incluir los siguientes doce Planes Institucionales Transversales¹⁴:

1. Plan Institucional de Archivos PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Recursos Humanos
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

7.2.2 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

El propósito de esta política es buscar que la planeación estratégica de la ANT sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad).

De acuerdo con lo programado en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, para una eficiente ejecución del gasto público se debe ejercer un permanente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para soportar decisiones y tomar medidas correctivas en caso de ser necesario. Además, el seguimiento facilita el reporte de informes y estadísticas a las entidades del Estado, responsables de la gestión presupuestal.

Independientemente de la naturaleza de la entidad o de los bienes y servicios que presta, el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del Modelo, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales.

Esta política contempla 5 elementos de ejecución que son:

¹³ Ley 1712 de 2015

¹⁴ Decreto 612 de 2018

La Programación Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto, la Ejecución Presupuestal, el Ejercicio Contractual y el Ejercicio Contable. Cada uno de estos elementos debe cumplir una serie de requisitos para que la política sea eficazmente implementada; un ejemplo de ello, es que la programación presupuestal debe estar orientada por la planificación que se materializa en la presente dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, es decir, la asignación o distribución del presupuesto debe ser coherente con las necesidades del Plan Estratégico Institucional, de igual manera, debe ser coherente con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que es la herramienta estratégica para que la adquisición de los bienes y servicios soporte adecuadamente la ejecución de los planes, programas y proyectos de la organización. Finalmente deben existir mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal y a los procesos contratación.



Para gestionar el presupuesto, asegurando eficiencia en el gasto público, la ANT deberá contar con los respectivos procedimientos debidamente documentados.

7.3 Gestión Con Valores Para Resultados

Esta gestión le permitirá a la ANT realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

En este sentido, se desarrollan los aspectos más importantes que debe atender la Agencia Nacional de Tierras para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, la gestión con valores para resultados se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización, en adelante "de la ventanilla hacia adentro"; y la segunda, referente a la relación "Estado Ciudadano".

Para materializar este propósito, la gestión de la ANT deberá soportarse en los siguientes aspectos:

- El trabajo por procesos, el cual tiene en cuenta los requisitos legales, las necesidades de los grupos de valor, las políticas internas de la entidad y los cambios del entorno, para brindar resultados con valor.
- El uso de las TIC para tener una comunicación fluida con la ciudadanía y atendiendo las políticas de Gobierno Digital y Seguridad-
- La consulta de las disposiciones legales que regulan su gestión.
- Una estructura organizacional articulada con los procesos y que facilita su interacción, en función de los resultados institucionales.
- El compromiso con la preservación del medio ambiente.
- Trámites simples y eficientes que faciliten el acceso de los ciudadanos a sus derechos.
- La promoción de espacios de participación ciudadana que evalúa para generar acciones de mejora.
- La delegación o tercerización (cuando procede) de procesos, bienes y/o servicios debe ajustarse a los requerimientos de la entidad y a sus grupos de valor
- El uso de los recursos disponibles deberá atender las políticas de transparencia, integridad y racionalización del gasto público
- Los procesos judiciales en los que intervenga la entidad deben cumplir parámetros de pertinencia y oportunidad dentro del ámbito de la legalidad
- La entidad debe rendir permanentemente cuentas de su gestión promoviendo la transparencia, la participación y la colaboración de los grupos de valor y grupos de interés.
- La entidad debe establecer mecanismos de fácil acceso y comprensibles para que los grupos de valor presenten sus PQRS
- La entidad deberá responder de manera clara, pertinente y oportuna, las PQRS y son insumo para la mejora continua en sus procesos.

7.4 Información y Comunicación

El propósito de esta dimensión es garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permita a la ANT la operación interna, así como de la información externa, esto es, la vinculada a la interacción con los ciudadanos; para tales fines se requiere contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

En este sentido, es importante que tanto la información como los documentos que la soportan (escrito, electrónico, audiovisual, entre otros) sean gestionados para facilitar la operación de la entidad, el desarrollo de sus funciones, la seguridad y protección de datos y garantizar la trazabilidad de la gestión. Por su parte, la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad, tanto entre dependencias como frente a los grupos de valor.

Contar con servidores públicos bien informados, sobre cómo opera la entidad, y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, fomenta la eficiencia, la eficacia, la calidad y la transparencia en la Agencia Nacional de Tierras, la rendición de cuentas por parte de su administración y el control social ciudadano.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de la siguientes Políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

7.5.1 Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

El propósito de esta política se enmarca en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la cual tiene por objeto regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública la Agencia Nacional de Tierras tiene la obligación a través de esta política, de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (**transparencia activa**), a través de dos formas:

1. Publicando y divulgando la información mínima obligatoria respecto a la estructura, servicios, procedimientos, funcionamiento e información contractual del sujeto obligado.
2. Dejando a disposición de las personas interesadas la información en los espacios físicos, las sedes o dependencias y en los sitios web institucionales para que puedan obtenerla de manera directa o mediante impresiones.

Así mismo, la ANT tiene la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (**transparencia pasiva**), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información. Esto implica que para dar respuesta requieran tener en cuenta todos aquellos aspectos que permitan garantizar el acceso al derecho a la información:

1. Contar con los medios idóneos para recibir las solicitudes.
2. Poner a disposición del solicitante el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada.
3. Contar con los mecanismos que permitan hacer seguimiento a la solicitud de información.
4. Permitir al solicitante elegir el medio de respuesta, conocer el formato y costos de reproducción
5. Informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.

7.5.2 Política de Gestión Documental

El propósito de esta política es que la ANT pueda alcanzar una mayor eficiencia administrativa en la función archivística: gestión documental; la defensa de los derechos (de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado); la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; la participación de la ciudadanía en la gestión y a través del control social; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental del país.

Es importante resaltar que la política archivística comprende dos aspectos:

- **La Administración de Archivos:** Conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, para el eficiente funcionamiento de los archivos. (Acuerdo 027 de 2006).
- **La Gestión Documental:** Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación. (Acuerdo 027 de 2006).

7.6 Gestión del Conocimiento y la Innovación

El propósito de esta dimensión es fortalecer de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación), en cuanto el conocimiento que se genera o produce en la ANT, sea clave para su aprendizaje y su evolución.

7.7 Control Interno

El propósito de esta dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a la Agencia nacional de Tierras a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. Se debe resaltar que el control interno tal como ha sido concebido en la Constitución Política de 1991 busca: i) garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; ii) proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; iii) velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, lo que en su conjunto permitirá aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.

7.7.1 Lineamientos de la Política de Control Interno.

El propósito de esta política es permitir a la ANT contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con la implementación de esta política, la Agencia Nacional de Tierras logrará cumplir el objetivo de MIPG; “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”.

Para la implementación de esta política se cuenta con el Modelo Estándar de Control Interno MECI, herramienta que proporciona una estructura de control a la gestión, la cual especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que la ANT establezca acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Para ello, las ANT, en términos generales deberá diseñar y mantener la estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; ii) Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo. Así mismo, es necesario asignar las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa.